

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El Gobierno de Navarra aprueba 50.000 euros para la prestación del servicio de mediación penal

*Durante el pasado año se atendieron 179 asuntos mediante este sistema que tiene como fin la resolución de conflictos sin recurrir a los tribunales*

Lunes, 31 de marzo de 2014

El Gobierno de Navarra ha adoptado un acuerdo por el que concede 50.000 euros a la Asociación Navarra de Mediación para prestar el servicio de mediación penal, un proceso de carácter voluntario y gratuito, desarrollado por equipos multidisciplinares (abogados, psicólogos, trabajadores sociales y criminólogos), con el fin de que víctima e infractor traten de resolver un conflicto.

La Asociación Navarra de Mediación, única existente en la Comunidad Foral en esta materia, está integrada por una serie de profesionales de diferentes ámbitos (jurídico, psicológico y trabajo social) con formación específica en materia de mediación en diferentes ámbitos (penal, intercultural, educativa, etc).

Esta asociación cuenta con un equipo multidisciplinar que, además de especialistas en mediación, incorpora juristas expertos en derecho penal a fin de garantizar la legalidad del acuerdo. El proceso trata de posibilitar un sistema de mediación en las distintas fases del proceso penal (instrucción, enjuiciamiento y ejecución) con el fin de que, tanto la persona que ha sufrido el delito como la que es denunciada, voluntariamente, y dentro del proceso penal, cuenten con capacidad para participar en el resolución del conflicto delictivo, gracias a la ayuda de la persona mediadora.

### Una opción en auge

La normativa internacional está impulsando esta práctica de justicia reparadora que, entre otras ventajas, disminuye la carga de trabajo de la Administración de Justicia, otorga protagonismo a la víctima y responsabiliza al infractor.

Por lo general, se puede aplicar en los procesos patrimoniales (hurtos, robos con fuerza, robos con intimidación, estafas, apropiación indebida, robo y hurto de uso de vehículo de motor); amenazas y coacciones; delitos de daños; delitos de lesiones; impago de alimentos; y salud pública, en cuyo caso la reparación puede hacerse simbólica o materialmente con entidades dedicadas a la rehabilitación de drogodependientes. Están excluidos algunos delitos (atentando y resistencia o violencia de género).

Este servicio comenzó a implantarse en Navarra en 2006. En 2009 se ofreció en todos los juzgados de Instrucción y de lo Penal de Pamplona; en 2011 se extendió al partido judicial de Aoiz; y en 2012 a la Audiencia Provincial de Pamplona, así como, de modo extraordinario y ocasional, a los partidos judiciales de Estella y de Tafalla.

En 2013 se atendieron 179 asuntos, de los que están ya cerrados 147 (el 82%), y están todavía en proceso de resolución 32 asuntos (28%). De los 147 casos cerrados, 115 (78%) se han sometido a mediación, de los que 98 alcanzaron un resultado positivo (85%), mientras que en 17 ocasiones no se alcanzó un acuerdo (15%).

Por razón de sexo, se atendió a 203 varones (66,70%), 85 en condición de víctima, 98 como imputado y 20 con la doble condición de víctima-imputado. Respecto a las mujeres, se atendieron 101 (33,30%) de las que 60 lo fueron como víctima, 30 como imputadas y 11 de ellas con la doble condición de víctima-imputada. Por edades, la mayoría de los casos van de 26 a 30 años.

En el año 2013 se invirtió la tendencia alcista iniciada en 2010, y se constató un ligero descenso de los asuntos sometidos a mediación, cifrado en el 6% respecto a los asuntos sometidos a mediación en 2012.